



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2015 – 413 informando que en la presente actuación no se ha logrado notificar a la demandada. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que, dentro del término máximo de TREINTA DÍAS (30) y de acuerdo a los lineamos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aporte la dirección de correo electrónico de la demandada Iglesia Sacro Arzobispado Ortodoxo en Colombia, a fin de intentar la notificación de la convocada a juicio por este medio, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 054** publicado hoy **10/04/2024**

La secretaria, MDG